



OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 06 DE 2026

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Número de Contrato  | CONTRATO DE OBRA N° 06 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha de contrato: |
| Entidad contratante | COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED                                                                                                                                                                                                                            |                    |
| NIT                 |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
| Contratista         | DIANA MARCELA NIAMPIRA LARA                                                                                                                                                                                                                                      |                    |
| NIT                 | 1.006.003.972                                                                                                                                                                                                                                                    |                    |
| OBJETO              | Contratar los servicios mantenimiento, adecuación, obra civil para las sedes a y b- tipo bolsa- con terminados, a todo costo, (incluidos impuestos) mano de obra y materiales de buena calidad, para la planta física del colegio Rodrigo Arenas Betancourt IED. |                    |
| Valor Inicial       | VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/Cte (\$27.319.703), incluido Impuestos                                                                                                                                                   |                    |
| Plazo de ejecución  | Hasta el 30 de noviembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                 |                    |

Entre los suscritos: Rectora **Libia Faride Flórez Castro** en calidad de Ordenador del Gasto del Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED, debidamente facultada para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará IED **EL CONTRATANTE**, y de otra parte DIANA MARCELA NIAMPIRA LARA identificado con C.C. No. **1.006.003.972** de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí modificadorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 05 de marzo de 2026 la IED suscribió contrato de Obra No. 06 de 2026, con DIANA MARCELA NIAMPIRA LARA, cuyo objeto es: "Contratar los servicios mantenimiento, adecuación, obra civil para las sedes a y b-tipo bolsa- con terminados, a todo costo, (incluidos impuestos) mano de obra y materiales de buena calidad, para la planta física del colegio Rodrigo Arenas Betancourt IED"
2. Que la cláusula **(2) SEGUNDA – Valor del contrato** en un inicio fue suscrito por VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS \$ 27.319.703.
3. Que el 13 de abril de 2026, la supervisión del contrato de obra No.06 solicitó la modificación al contrato y allegó el alcance al estudio previo del contrato en mención sustentando la modificación de la siguiente manera: "En resolución 8289 MAR 2026 ordena el giro de los recursos provenientes del sistema general de participación por un valor de \$160.770.194 consignando al FES el 31/03/2026. El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) tiene proyectado \$ 5.000.000 perteneciente a esta fuente de ingreso por lo que solicita su adición ya que hacen parte integral a actividades de obra dentro de la institución. En resolución No 10 de 17 de febrero de 2026 destina recursos de gratuidad para equipos especiales por un monto de \$ 2.000.000, autorizado por el gestor territorial de la localidad de Fontibón en el comité de mantenimiento, se solicita su adición ya que hacen parte integral a actividades de obra dentro de la institución. Teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para completar la proyección de este contrato se solicita adicionar \$50.000 que hacen parte integral de los dineros destinados a este contrato".
4. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que, está contemplada en el manual de contratación de la IED, en el numeral 3.1.4, el cual expresa:



- “Modificaciones Contractuales Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado.”
5. Que igualmente la modificación solicitada es procedente, como quiera que, se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en su Artículo 26, el cual dispone:
- Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:
- Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se procede a modificar el contrato No 06 de 2026, así:

**CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DEL CONTRATO DE OBRA N° 06 de 2026.-** Se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$7.050.000 M/CTE), quedando el valor total del contrato en TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$34.369.703 M/CTE).

**Parágrafo:** Con el valor adicionado, el contrato continúa bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos

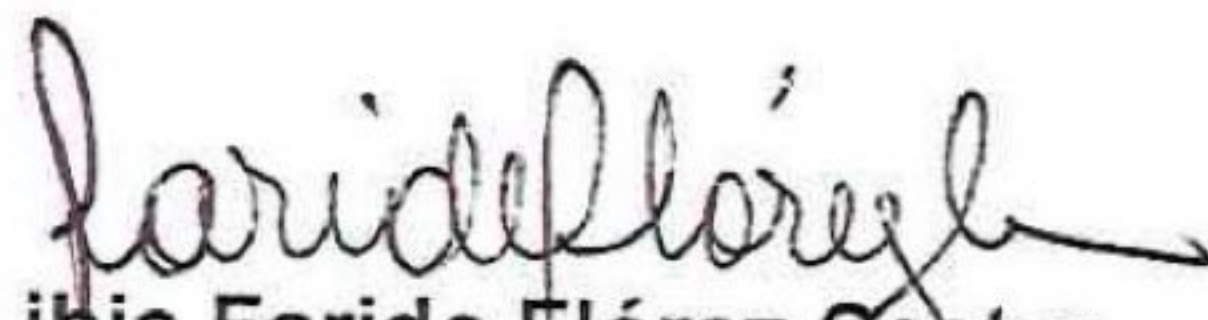
Los recursos objeto de la presente adición se destinarán a la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación, obra civil y actividades como se describe a continuación.

| Descripción                                                                                                                                                             | Cantidad | U. de Medida | Valor unitario |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|----------------|
| Retiro de tapete existente y alistamiento de piso para instalación de nuevo tapete de caucho con levantamiento de escombros del plantel                                 | 1        | M2           | \$11.996       |
| Suministro e instalación de caucho macizo de 50 centímetros por 50 centímetros, y 1.5 centímetros de espesor, color negro, pegado con boxer p1 – 285 de alta adherencia | 1        | M2           | \$145.000      |

**CLÁUSULA SEGUNDA - CLÁUSULA CUARTA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación del contrato será perfeccionada con la firma del Rector de la IED, la firma del CONTRATISTA.

Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de abril de 2026.

  
Libia Faride Flórez Castro  
Rectora Ordenadora del Gasto  
COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT  
NIT: 830.034.928-7

Diana Marcela Niampira Lara  
Diana Marcela Niampira Lara  
Contratista  
CC: 1.006.003.972 de \_\_\_\_\_

Elaboró: Stebens Orjuela AAFF  
Reviso: Cesar Niño: Profesional servicio en Contratación Pública

Calle 16j # 97 – 20  
Teléfono: 4215826  
Código postal: 110921  
bit.ly/colegiorodrigoarenas  
Información WhatsApp 3002070436

